

QUITO, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1989

atraviesa una situación sífil, pues en la actualidad por la falta de jueces en determinadas jurisdicciones, un juicio que normalmente podría despacharse en un año, se demora hasta cuatro. Por problemas de carácter económico, dijo Velasco Dávila, no se han podido crear juzgados en aquellos cantones de reciente creación, por lo cual se recarga prácticamente el despacho de los procesos a las jurisdicciones vecinas.

Por ejemplo, señaló, en los distritos jurisdiccionales de Pichincha, que abarca las provincias de Napo, Sucumbios y Pichincha, existe un juez de lo penal para cada 128 mil habitantes.

En Guayas y Galápagos, hay un juez de lo penal para cada 175 mil habitantes; para Manabí y Esmeraldas, el caso es peor, pues existe un juez de lo penal para cada 180 mil habitantes.

La situación es en suma, gravísima y allí está el justificativo de el por qué los juicios no se despachan con la celeridad que se exige.

También en lo civil

El revelador documento que recoge estas irregularidades que se dan en la Función Jurisdiccional, fue entregado a los integrantes de la Comisión Legislativa Permanente de

El alto magistrado, dijo que todos estamos concientes en el Ecuador que, en muchos cantones no siquiera se dispone de una judicatura que pueda atender a los habitantes de la zona.



BANCO AMAZONAS S.A.

Resolución Nº 88 - 127

Regulación 560 - 88

TASAS PASIVAS

LIBRETAS DE AHORRO

Tasa Nominal (pago trimestral)

TASA EFECTIVA ANUAL

29,56%

33%

DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR

30 - 89 días

90 días o más

40%

POLIZAS DE ACUMULACION

30 - 89 días

90 días

38%

91 - 179 días

180 - 359 días

360 días en adelante

TASAS ACTIVAS

OPERACIONES DE CREDITO

menos de 30 días

30 - 89 días

90 - 179 días

180 - 359 días

360 en adelante

Redescuento

50,32%

49,28%

44,77%

48%

Día martes 31 de octubre de 1989

LA HORA DE ULTIMA HORA / 3

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de octubre de 1989 ante el Notario Sexto del cantón Quito. El señor doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 01986 de 31 de oct. de 1989.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Leonardo Meneses Espinosa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."; el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 10'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 12'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente forma: por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/ 10'800.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- Del Capital.- El Capital Social de la compañía es de doce millones de sucres, dividido en doce mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de oct. de 1989

Dr. Gonzalo Merto Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-558

8 NOV 1989

8 NOV 1989

23